

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., veintitrés (23) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023). -

**RAD. 080013110003-2019-00212-00**  
**PROCESO: SUCESIÓN.**  
**DEMANDANTE: MELISA DE JESUS PULIDO VILLA Y OTRO**  
**CAUSANTE: LUIS ALFONSO PULIDO PULIDO**

Revisado el trabajo partitorio se constata que el vehículo automotor de placas ENN 152 se le está adjudicando tanto a la señora MELISA DE JESUS PULIDO VILLA, como al señor CIRO ALFONSO PULIDO GONZALEZ, en 50% a cada uno, siendo que debe ser adjudicado a una sola persona, dado que el vehículo no se puede dividir su derecho, y no puede registrarse a nombre varias personas, sino exclusivamente a una, razón por la cual, el Despacho ordenará a los partidores designados rehacer el trabajo de partición, a fin de que adjudiquen el vehículo a un solo heredero y le acrecienten al otro heredero, en otro bien lo que le debería corresponder en valor por el vehículo automotor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

**RESUELVE:**

Ordénese rehacer el trabajo de partición, a fin de que el vehículo automotor de placas ENN 152 le sea adjudicado a un solo heredero y le acrecienten al otro heredero, en otro bien lo que le debería corresponder en valor por el vehículo automotor, en razón a que en los vehículos no se puede dividir su derecho, y no puede registrarse a nombre varias personas, sino exclusivamente a una.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,  
  
GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No. 144  
Fecha: 24 de agosto de 2023.  
Notifico auto anterior de fecha:  
23 de agosto de 2023.

Firmado Por:  
Gustavo Antonio Saade Marcos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9922832a2f1dca46eda64e6bd1ecd5ac57be5682eebcf963677c853967f67669  
Documento generado en 23/08/2023 02:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>